RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 1 DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y SALVAESCALERAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN"

EXPEDIENTE: 21200.32L/2019-13

CLASE: Contrato de servicios

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento de ascensores y salvaescaleras del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén. Lote nº 1 "Alcalá la Real".

IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE: 4.389,88 euros, sin IVA. Total con IVA: 5.311,75 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1039030000 G/32L/21200/23

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto supersimplificado (sin mesa de contratación)

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: 36 meses, a contar desde el primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga. Plazo de ejecución del lote nº 1: desde 01/08/2019 a 31/07/2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

2. Se dictó el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente con fecha 30/04/2019, procediéndose mediante Resolución de fecha 24/05/2019 a la Aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, debidamente informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, llevándose a cabo a continuación la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto supersimplificado sin mesa de contratación.

3. Con fecha 24/05/2019 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 10/06/2019 y fijándose la fecha del acto público de apertura del sobre único a las 11:00 horas del día 12/06/2019.

4. Seis empresas presentaron sus correspondientes proposiciones en tiempo y forma.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2019	PÁGINA 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwE7YI9VjpRVwDVYj079iU5L851	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Con fecha 12/06/2019 tiene lugar la apertura del sobre único por parte del órgano de contratación, sin que asista ningún licitador. Tras el estudio de la documentación aportada se admiten las seis empresas presentadas, que son las siguientes:
   - A. EMBARBA S.A.
   - GENERAL ELEVADORES XXI S.L.
   - ORONA S.COOP.
   - SCHINDLER S.A.
   - THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.
   - ZARDOYA OTIS S.A.

6. A continuación se procede a la vista de la oferta presentada por cada una de ellas, que incluye la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

   En primer lugar se efectúa la vista y valoración de la proposición económica

CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES Y SALVAESCALERAS SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN. EXPEDIENTE 21200.32L/2019-13				
CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS: PROPOSICIÓN ECONÓMICA				
LOTE 1: ALCALÁ LA REAL	**Importe licitación sin IVA**	**4.389,88**	**Proposición económica**	**90 puntos**
LICITADOR	**Importe**	**IVA**	**Total con IVA**	**TOTAL PUNTOS**
A. EMBARBA S.A.	2.304,00	483,84	2.787,84	65,79
GENERAL ELEVADORES XXI S.L.	1.597,68	335,51	1.933,19	88,07
ORONA S. COOP.	1.536,48	322,66	1.859,14	90,00
SCHINDLER S.A.	2.700,00	567,00	3.267,00	53,30
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	2.232,00	468,72	2.700,72	68,06
ZARDOYA OTIS S.A.	2.874,60	603,67	3.478,27	47,79
LOTE 2: ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA	**Importe licitación sin IVA**	**3.354,34**	**Proposición económica**	**70 puntos**
LICITADOR	**Importe**	**IVA**	**Total con IVA**	**TOTAL PUNTOS**
A. EMBARBA S.A.	2.304,00	483,84	2.787,84	41,65
GENERAL ELEVADORES XXI S.L.	1.588,92	333,67	1.922,59	70,00
ORONA S. COOP.	2.180,52	457,91	2.638,43	46,54
SCHINDLER S.A.	2.592,00	544,32	3.136,32	30,23

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2019	PÁGINA 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwE7YI9VjpRVwDVYj079iU5L851	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	1.785,00	374,85	2.159,85	62,23
ZARDOYA OTIS S.A.	2.874,60	603,67	3.478,27	19,02
LOTE 3: QUESADA	**Importe licitación sin IVA**	**4.414,60**	**Proposición económica**	**90 puntos**
LICITADOR	**Importe**	**IVA**	**Total con IVA**	**TOTAL PUNTOS**
A. EMBARBA S.A.	2.304,00	483,84	2.787,84	65,18
GENERAL ELEVADORES XXI S.L.	1.500,16	315,03	1.815,19	90,00
ORONA S. COOP.	1.913,04	401,74	2.314,78	77,25
SCHINDLER S.A.	2.520,00	529,20	3.049,20	58,51
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	1.984,00	416,64	2.400,64	75,06
ZARDOYA OTIS S.A.	2.874,60	603,67	3.478,27	47,56
LOTE 4: MARTOS, LA PUERTA DE SEGURA, TORREDONJIMENO Y ÚBEDA	**Importe licitación sin IVA**	**11.350,79**	**Proposición económica**	**70 puntos**
LICITADOR	**Importe**	**IVA**	**Total con IVA**	**TOTAL PUNTOS**
A. EMBARBA S.A.	9.216,00	1.935,36	11.151,36	22,24
GENERAL ELEVADORES XXI S.L.	4.631,10	972,53	5.603,63	70,00
ORONA S. COOP.	7.150,68	1.501,64	8.652,32	43,75
SCHINDLER S.A.	10.080,00	2.116,80	12.196,80	13,24
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	6.360,00	1.335,60	7.695,60	51,99
ZARDOYA OTIS S.A.	10.061,10	2.112,83	12.173,93	13,43

Una vez valorada la proposición económica se procede a la vista y valoración de las mejoras ofertadas

CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES Y SALVAESCALERAS SERVICIO ANDALUZ EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN. EXPEDIENTE 21200.32L/2019-13				
CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS: MEJORAS				
LOTE 1: ALCALÁ LA REAL			**10**	**10**
LICITADOR			**Trabajos y servicios reparación desperfectos**	**TOTAL PUNTOS**
A. EMBARBA S.A.			0,00	0,00
GENERAL ELEVADORES XXI S.L.			0,00	0,00
ORONA S. COOP.			10,00	10,00
SCHINDLER			10,00	10,00
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U			0,00	0,00
ZARDOYA OTIS S.A.			0,00	0,00

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2019	PÁGINA 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwE7YI9VjpRVwDVYj079iU5L851	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 2: ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA	**30**	**20**	**10**	**30**	
LICITADOR	**Instalación sistema iluminación cabina mediante led y trabajos y serv reparación desperfectos**	**Instalación sistema iluminación cabina mediante led con sistema enc/apag automático**	**Trabajos y servicios reparación desperfectos**	**TOTAL PUNTOS**	
A. EMBARBA S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	(1)
GENERAL ELEVADORES XXI S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	(1)
ORONA S. COOP.	30,00	0,00	0,00	30,00	
SCHINDLER	0,00	0,00	0,00	0,00	
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	0,00	20,00	0,00	20,00	
ZARDOYA OTIS S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	(1)
LOTE 3: QUESADA			**10**	**10**	
LICITADOR			**Trabajos y servicios reparación desperfectos**	**TOTAL PUNTOS**	
A. EMBARBA S.A.			0,00	0,00	
GENERAL ELEVADORES XXI S.L.			0,00	0,00	
ORONA S. COOP.			10,00	10,00	
SCHINDLER			10,00	10,00	
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.			0,00	0,00	
ZARDOYA OTIS S.A.			0,00	0,00	
LOTE 4: MARTOS, LA PUERTA DE SEGURA, TORREDONJIMENO Y ÚBEDA	**30**	**20**	**10**	**30**	
LICITADOR	**Instalación sistema iluminación cabina mediante led y trabajos y serv reparación desperfectos**	**Instalación sistema iluminación cabina mediante led con sistema enc/apag automático**	**Trabajos y servicios reparación desperfectos**	**TOTAL PUNTOS**	
A. EMBARBA S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	(1)
GENERAL ELEVADORES XXI S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	(1)
ORONA S. COOP.	30,00	0,00	0,00	30,00	
SCHINDLER	0,00	0,00	0,00	0,00	
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	0,00	20,00	0,00	20,00	
ZARDOYA OTIS S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	(1)

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2019	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwE7YI9VjpRVwDVYj079iU5L851	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(1) Han incluido como mejora la instalación de sistema de iluminación de cabina mediante leds, pero no han incluido plazo alguno, por lo que tal y como se establece en el PCAP no se le tiene en cuenta a efectos de valoración, ya que en el anexo V del mismo se establece con respecto a las mejoras que *"para que sean valoradas deberá presentarse documento firmado con el compromiso de llevar a cabo las mismas en los plazos que se indican a continuación (si no se incluye la mención expresa a los plazos no se valorará la mejora)"*

7. Una vez establecidas las puntuaciones se analiza si alguna de las ofertas puede ser considerada como anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Lote 1: Alcalá la Real

Cálculo oferta anormalmente baja	
Suma de las 6 ofertas	13.244,76
Media de las 6 ofertas	2.207,46
Oferta superior 10% media	2.428,21
Suma de las ofertas sin contar las que superan 10% media	7.670,16
Media de las ofertas sin contar las que superan 10% media	1.917,54
Oferta inferior 10% media	1.725,79

Ofertas de 1.536,48 euros (ORONA S. COOP.) y de 1.597,68 euros (GENERAL ELEVADORES XXI S.L.): se consideran como anormalmente bajas

Lote 2: Escuela de Formación Hacienda La Laguna:

Cálculo oferta anormalmente baja	
Suma de las 6 ofertas	13.325,04
Media de las 6 ofertas	2.220,84
Oferta superior 10% media	2.442,92
Suma de las ofertas sin contar las que superan 10% media	7.858,44
Media de las ofertas sin contar las que superan 10% media	1.964,61
Oferta inferior 10% media	1.768,15

Oferta de 1.588,92 euros (GENERAL ELEVADORES XXI S.L.): se considera como anormalmente baja

Lote 3: Quesada

Cálculo oferta anormalmente baja	
Suma de las 6 ofertas	13.095,80
Media de las 6 ofertas	2.182,63
Oferta superior 10% media	2.400,89
Suma de las ofertas sin contar las que superan 10% media	7.701,20
Media de las ofertas sin contar las que superan 10% media	1.925,30
Oferta inferior 10% media	1.732,77

Oferta de 1.500,16 euros (GENERAL ELEVADORES XXI S.L.): se considera como anormalmente baja

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2019	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwE7YI9VjpRVwDVYj079iU5L851	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 4: Martos, La Puerta de Segura, Torredonjimeno y Úbeda

Cálculo oferta anormalmente baja	
Suma de las 6 ofertas	47.498,88
Media de las 6 ofertas	7.916,48
Oferta superior 10% media	8.708,13
Suma de las ofertas sin contar las que superan 10% media	18.141,78
Media de las ofertas sin contar las que superan 10% media	6.047,26
Oferta inferior 10% media	5.442,53

Oferta de 4.631,10 euros (GENERAL ELEVADORES XXI S.L.) se considera como anormalmente baja

8. Con fecha 13/06/2019 se les envío escrito a las licitadoras ORONA S. COOP. (lote 1) y GENERAL ELEVADORES XXI S.L. (lotes 1, 2, 3 y 4) informándoles de que sus ofertas incurrían en presunción de anormalidad, explicándoles el motivo y concediéndoles plazo de 5 días hábiles para que justificasen la viabilidad de las mismas, debiendo razonar y detallar las condiciones que determinan el bajo nivel de precios o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad, aportando aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

9. Con fecha 19/06/2019, dentro del plazo concedido, ambas licitadoras presentan su correspondiente justificación.

10. Con fecha 19/06/2019 se emite memoria justificativa sobre reajuste de anualidades del contrato, en lo que hace referencia al lote nº 1 del mismo, que es aprobado definitivamente por resolución de fecha 2/07/2019 fijando el inicio de ejecución para el día 1 de agosto de 2019 y la finalización para el día 31 de julio de 2022, manteniéndose invariables tanto la fecha de inicio como de finalización para el resto de los lotes.

11. Con fecha 28/06/2019 se procede a evaluar la información y documentación aportada por las licitadoras incursas en presunción de anormalidad y posterior evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas.

12. A efectos del cumplimiento de lo establecido en el PCAP y LCSP se solicitó asesoramiento técnico sobre la justificación aportada por las licitadoras.

    En el caso de ORONA S. COOP. el informe técnico emitido establece en sus conclusiones que *quedan acreditadas "las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga la empresa para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras" (art. 149.4.b de la LCSP), ya que al ser la empresa licitadora coincidente con la fabricante se deduce que tiene conocimiento pleno del aparato y disponibilidad absoluta de sus piezas.*

    Asimismo, es favorable a los intereses del contrato el hecho del "ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados" (art. 149.4.a de la LCSP) puesto que a la licitadora le supone un ahorro importante conceptos como la auditoria previa, la instalación, en su caso, del sistema

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2019	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwE7YI9VjpRVwDVYj079iU5L851	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

intercomunicador en cabina y los estudios en prevención de riesgos laborales, ya que en la actualidad está realizando el servicio de mantenimiento del aparato elevador del Centro de Empleo de Alcalá La Real.

Las herramientas informáticas y los medios técnicos y humanos que declara la licitadora están implantados y son utilizados hoy en día por la práctica totalidad de las empresas del sector y no suponen una ventaja sobre las demás que pueda justificar la cuantía de la oferta presentada.

La documentación justificativa que debió acompañar al informe en cada uno de los aspectos tratados en los puntos 3 y 4 anteriores es nula y, en particular, no se justifican documentalmente aspectos como:

ASPECTO A JUSTIFICAR	*POSIBLE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA*
*"**genera un nivel de actividad que le ha permitido alcanzar unos acuerdos comerciales con proveedores estratégicos"***	*Acuerdos comerciales con los diferentes fabricantes en componentes distintos a Orona, p.e. tarjeta SIM, Servicio de Inspección por OCA, empresa gestión de residuos.*
*"**Ha desarrollado un proyecto de eficiencia a través del cual ha redefinido sus procesos de conservación (...)"***	*Medios humanos cualificados destinados a la prestación del servicio (títulos académicos, contratos, etc)*
*"**Tenemos más de 45 instalaciones que se encuentran en Alcalá la Real".***	*Contratos de prestación de servicios en edificios públicos o privados.*
*"**Orona S.Coop. es una cooperativa de trabajo asociado donde los trabajadores forman parte de la propiedad (...) la concordancia de intereses entre sus trabajadores y la empresa"***	*Acreditación de la condición de cooperativa y que el/los trabajador/es de la zona pertenece/n a la misma.*
*"**los técnicos (...) pueden estar desarrollando una actividad en los alrededores de la instalación, hasta que se genere un aviso"***	*Existencia de sucursal o trabajador/es residente/s en la localidad o cercanías, acreditación de número de clientes (45 en Alcalá la Real)*
*"**(7) Línea telefónica. Durante la vigencia del contrato. Imputac. mensual ap. equivalente 1,50€"***	*Contrato de prestación de servicios telefónicos o telecomunicaciones.*
*"**(1) Mano de obra. Durante la vigencia del contrato. 60min/aparato. Imputac. mensual ap. equivalente 14,50€" Idem (3)***	*Contrato o nómina del trabajador.* *Análisis de tiempos o certificación por organismo certificador.*

En conclusión, la justificación es deficiente explicativa y documentalmente y debió haberse centrado exclusivamente en los aspectos del servicio que le suponen a la licitadora una ventaja en la conservación del ascensor con respecto a sus competidores en el Lote 1 en aspectos recogidos en el art. 149.4 de la LCSP.

Existen costes determinantes en el precio ofertado que no se han tenido en cuenta o no se justifican debidamente, que actúan en contra de los intereses del contrato y de lo estipulado en normativa y expuesto en los párrafos anteriores (art. 149 de la LCSP) como son el bajo coste de la línea telefónica, la gestión de residuos y la omisión de los costes imputables por la realización de la inspección reglamentaria por OCA.

En el caso de GENERAL ELEVADORES XXI S.L. el informe técnico emitido establece en sus conclusiones que *se consideraría claramente favorable al precio ofertado en el Lote 4 el hecho de la existencia del salvaescaleras de la Oficina de Empleo de Úbeda. Sin embargo, esta ventaja no ha sido*

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2019	PÁGINA 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwE7YI9VjpRVwDVYj079iU5L851	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

convenientemente justificada en el correspondiente informe, limitándose a imputarle prácticamente los mismos costes que a un ascensor, aún siendo menores, también por el número de revisiones (mantenimiento preventivo semestral para este equipo).

En los informes presentados por GEXXI para todos los lotes la documentación justificativa que debió acompañarles en cada uno de los aspectos tratados en los puntos 3 y 4 anteriores es nula y en particular no se justifican documentalmente aspectos como los que siguen. Además, los informes carecen de fecha y firma.

ASPECTO A JUSTIFICAR	*POSIBLE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA*
"Respeto del medio ambiente adoptando las medidas necesarias para la gestión ambiental de los residuos"	*Contrato de prestación de servicios de retirada y gestión de residuos*
"Anexo XIII, módulo H, de la Directiva 95/16/CE"	*Certificación de conformidad de Anexos VIII, XI de la Directiva 2014/33/UE"*
"la Empresa tiene capacidad tanto técnica como de material de repuestos para mantener eficientemente cualquier tipo de ascensor". "poseemos repuestos de todos los componentes de todas las marcas de los ascensores objetos del concurso"	*Acuerdos de suministro de repuestos y material con otras empresas del sector para los ascensores distintos a GEXXI y/o Relación de albaranes o facturas de las piezas correspondientes a los equipos de los Lotes 1, 2, 3 y 4.*
"destacando los siguientes aportes personales"	*Títulos académicos, contratos, diplomas, certificados, etc. de los profesionales que se exponen.*
"Utiles de programación. (...) es obligatorio la posesión de este tipo de elementos originales para su programación"	*Albaranes o facturas de adquisición o licencias de uso del software expuesto, al menos los referentes a los equipos de los Lotes 1, 2, 3 y 4.*
"dispone de una serie de equipos calibrados externamente que utiliza en las mediciones de control"	*Declaraciones de conformidad, certificados de calibración de los equipos expuestos.*
"este control de localización se gestiona a través de un software implantado y desarrollado exclusivamente para GEXXI, denominado BINSA"	*Contrato de prestación de servicios por empresa informática.*
"Según las estadísticas de mayo de 2019 se analiza el indice de averías de ascensores y plataformas de características similares a las del pliego"	*Estadística de averías de los modelos de equipo objeto del contrato y/o documento de auditoria externa u organismo certificador.*
"GEXXI dispone de unos recursos humanos cualificados perfectamente capacitados en las 11 delegaciones"	*Contrato laboral y documento acreditativo de la formación del personal ubicado en la provincia de Jaén o zonas de actuación.*

No están acreditadas "las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga la empresa para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras" (art. 149.4.b de la LCSP) y el "ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados" (art. 149.4.a de la LCSP).

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2019	PÁGINA 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwE7YI9VjpRVwDVYj079iU5L851	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En conclusión, la justificación es deficiente explicativa y documentalmente y debió haberse centrado exclusivamente en los aspectos del servicio que le suponen a la licitadora una ventaja en la conservación de los distintos ascensores y el salvaescaleras con respecto a sus competidores en los Lotes 1, 2, 3 y 4 en aspectos recogidos en el art. 149.4 de la LCSP.

Hay costes determinantes en el precio ofertado que no se han tenido en cuenta o no se justifican debidamente, que actúan en contra de los intereses del contrato y de lo estipulado en normativa expuesto en los párrafos anteriores (art. 149 de la LCSP), como son la omisión del coste de la línea telefónica fija o móvil, de la gestión de residuos, tiempos de intervención en mantenimiento, averías y auditorias, disponibilidad de operarios en la zona, etc.

13. Tras analizar el informe emitido y verificar sus conclusiones con la documentación aportada, se estima que la información aportada, tanto por ORONA S. COOP. (lote 1), como por GENERAL ELEVADORES XXI S.L. (lotes 1, 2, 3 y 4), no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por las dos licitadoras y, por tanto, las ofertas no puede ser cumplidas como consecuencia de valores anormales, por lo que procede su exclusión de la clasificación de las proposiciones admitidas en el caso de los lotes afectados.

14. A continuación se procedió a la integración de las puntuaciones obtenidas por cada una de las licitadoras en cada uno de los apartados y se establece el orden en el que quedan clasificadas, excluyendo a las licitadoras ORONA S.COOP. del lote 1 y GENERAL ELEVADORES XXI S.L. de los lotes 1, 2, 3 y 4, por no haber justificado convenientemente la anormalidad de sus ofertas:

CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES Y SALVAESCALERAS SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN. EXPEDIENTE 21200.32L/2019-13				
LOTE 1: ALCALÁ LA REAL				
LICITADOR	**Proposición económica**	**Mejoras**	**Total puntos**	**Nº Orden**
ASCENSORES EMBARBA S.A.	65,79	0,00	65,79	2
SCHINDLER	53,30	10,00	63,30	3
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	68,06	0,00	68,06	1
ZARDOYA OTIS S.A.	47,79	0,00	47,79	4
LOTE 2: ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA				
LICITADOR	**Proposición económica**	**Mejoras**	**Total puntos**	**Nº Orden**
ASCENSORES EMBARBA S.A.	41,65	0,00	41,65	3
ORONA S. COOP.	46,54	30,00	76,54	2
SCHINDLER	30,23	0,00	30,23	4
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	62,23	20,00	82,23	1
ZARDOYA OTIS S.A.	19,02	0,00	19,02	5

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2019	PÁGINA 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwE7YI9VjpRVwDVYj079iU5L851	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 3: QUESADA				
LICITADOR	**Proposición económica**	**Mejoras**	**Total puntos**	**Nº Orden**
ASCENSORES EMBARBA S.A.	65,18	0,00	65,18	4
ORONA S. COOP.	77,25	10,00	87,25	1
SCHINDLER	58,51	10,00	68,51	3
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	75,06	0,00	75,06	2
ZARDOYA OTIS S.A.	47,56	0,00	47,56	5
LOTE 4: MARTOS, LA PUERTA DE SEGURA, TORREDONJIMENO Y ÚBEDA				
LICITADOR	**Proposición económica**	**Mejoras**	**Total puntos**	**Nº Orden**
ASCENSORES EMBARBA S.A.	22,24	0,00	22,24	3
ORONA S. COOP.	43,75	30,00	73,75	1
SCHINDLER	13,24	0,00	13,24	5
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	51,99	20,00	71,99	2
ZARDOYA OTIS S.A.	13,43	0,00	13,43	4

15. A la vista de todo lo anterior, este órgano de contratación constata que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato de "mantenimiento de ascensores y salvaescaleras del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén", es la de la empresa que se indica a continuación en cada uno de los lotes indicados:

- Lote nº 1 "Alcalá la Real": THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U., con CIF nº B46001897, por importe de 2.232,00 euros, IVA excluido; total con IVA de 2.700,72 euros.

- Lote nº 2 "Escuela de Formación Hacienda La Laguna": THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U., con CIF nº B46001897, por importe de 1.785,00 euros, IVA excluido; total con IVA de 2.159,85 euros.
Incluye como mejora la instalación de sistema de iluminación de cabina mediante luces led, con sistema de encendido/apagado automático dentro de los 3 primeros meses de ejecución del contrato.

- Lote nº 3 "Quesada": ORONA S. COOP, con CIF nº F20025318, por importe de 1.913,04 euros, IVA excluido; total con IVA de 2.314,78 euros.
Incluye como mejora trabajos y servicios de reparación de desperfectos en puertas de plantas, cabinas y sus elementos decorativos, tales como pintura, cristales, luces, agarraderas y pavimentos, incluidos los materiales necesarios, en el plazo máximo de un mes desde el requerimiento efectuado por el órgano de contratación.

- Lote nº 4 "Martos, La Puerta de Segura, Torredonjimeno y Úbeda": ORONA S. COOP, con CIF nº F20025318, por importe de 7.150,68 euros, IVA excluido; total con IVA de 8.652,32 euros.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2019	PÁGINA 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwE7YI9VjpRVwDVYj079iU5L851	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Incluye como mejora instalación de sistema de iluminación de cabina mediante luces led, con sistema de encendido/apagado automáticos dentro de los 3 primeros meses de ejecución del contrato y trabajos y servicios de reparación de desperfectos en puertas de plantas, cabinas y sus elementos decorativos, tales como pintura, cristales, luces, agarraderas y pavimentos, incluidos los materiales necesarios, en el plazo máximo de un mes desde el requerimiento efectuado por el órgano de contratación.

16. Con fecha 2/07/2019, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, se requirió a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U. para que presentase en el plazo de siete días hábiles la documentación exigida en el apartado 10.5 PCAP, trámite que cumplimenta en tiempo y forma con fecha 11 de julio de 2019.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, y tras la constatación por parte de este órgano de contratación de cuál es la mejor oferta, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de acuerdo con la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA nº 238 de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resolución de 10 de julio de 2018 (BOJA nº 136 de 16 de julio de 2018), es el órgano competente para dictar la presente resolución.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Adjudicar el LOTE Nº 1 "ALCALÁ LA REAL", correspondiente al contrato de "mantenimiento de ascensores y salvaescaleras del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén", a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U., con CIF nº B46001897, por un importe de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (2.232,00 EUROS) sin IVA, a los que sumados CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (468,72 EUROS), en concepto de IVA, resulta un importe total de DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.700,72 EUROS), con un plazo de ejecución para este lote nº 1 desde el 01/08/2019 al 31/07/2022.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2019	PÁGINA 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwE7YI9VjpRVwDVYj079iU5L851	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el art. 151.2 LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 7.2 PCAP. Se llevará a cabo mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación por la persona contratista.

Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
(Por Delegación. Resolución de 28/11/2012)
(P.A. EL SECRETARIO PROVINCIAL. Res. 18/02/19)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		17/07/2019	PÁGINA 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwE7YI9VjpRVwDVYj079iU5L851	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	